

Resolución número: IPN-CT-18/244

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100180118.****RESULTANDO**

**PRIMERO.** El trece de agosto del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100180118, consistente en:

“(...)

**Descripción clara de la solicitud de información**

Lista de todo el personal (personal académico; así como el personal de apoyo y asistencia a la educación) del CICATA-IPN Legaria con comisión sindical sin goce de sueldo del 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2011 (adjunte copia de la comisión sindical debidamente autorizada).

**Otros datos para facilitar su localización**

Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del Instituto Politécnico Nacional.

“(...)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el trece de agosto del año dos mil dieciocho, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correos electrónicos al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria y a la Dirección de Capital Humano, mediante los oficios números AG-UT-01-18/3877 y AG-UT-01-18/3878, respectivamente.

**TERCERO.** Mediante el oficio número DCH/8146/18 de seis de septiembre del año dos mil dieciocho, la Dirección de Capital Humano solicitó la confirmación del Comité de Transparencia respecto de la ampliación del plazo de respuesta de manera excepcional a la solicitud de referencia, lo que se ratificó mediante la resolución número IPN-CT-18/225 de siete del mismo mes y año.

**CUARTO.** Mediante el oficio número ODG/18/001842 de fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria informó que: “... al respecto le comunico que toda la información requerida por el peticionario, la tiene la Dirección de Capital Humano”.

**QUINTO.** El diez de septiembre del año dos mil dieciocho la Unidad de Transparencia se le notificó al solicitante la resolución de ampliación de plazo de respuesta, a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Resolución número: IPN-CT-18/244**

**SEXTO.** Mediante el oficio número DCH/8356/18 de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciocho, la Dirección de Capital Humano remitió a la Unidad de Transparencia en versión pública la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos:

“(…)

A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, se tiene registro que en CICATA, Unidad Legaria, durante el periodo comprendido del 01/01/2001 al 31/12/2011, únicamente gozó de Licencia por Comisión Sindical el C. Jaime Valencia Rodríguez.

Se realizó una búsqueda exhaustiva tanto en archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección, asimismo se solicitó a la Dirección General de Archivo de este Instituto, los documentos probatorios de la Licencia por Comisión Sindical, por lo que se remiten 28 copias en versión pública de los mismos.

(…)”

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando sexto contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- RFC
- CURP
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Estado civil
- Número de SAR
- Domicilio particular

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**Resolución número: IPN-CT-18/244**

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de:

- Catorce Formatos Únicos de Personal correspondientes a Jaime Valencia Rodríguez
- Oficio número DRH/2565
- Oficio número DRH/434
- Oficio número DRH/1128
- Oficio número DRH/2550/08
- Oficio número DRH/5557/10
- Oficio número DRH/5558/10
- Oficio número DRH/9536/10
- Oficio número DRH/2565
- Oficio número DRH/434
- Oficio número DRH/1128
- Oficio número DRH/2550/08
- Oficio número DRH/5557/10
- Oficio número DRH/5558/10
- Oficio número DRH/9536/10

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública del documento señalado en el considerando tercero.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



**Resolución número: IPN-CT-18/244**

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL  
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**